



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

#### **Convocatoria para el Contrato de obras para a reurbanización de calles de la zona centro del municipio de Bargas. Por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.**

Mediante resolución de Alcaldía Presidencia número 1325 de fecha 7 de diciembre de 2017 se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir el expediente de contratación para el Contrato de obras para a reurbanización de calles de la zona centro del municipio de Bargas. Por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

##### **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bargas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución número 1 .
  - 3) Localidad y código postal: Bargas 45593.
  - 4) Teléfono: 925 49 32 42.
  - 5) Fax: 925 35 84 36.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@bargas.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Bargas.es

**Número de expediente:** Contratación 48/2017

##### **Objeto del contrato:**

Descripción: constituye el objeto del contrato el Contrato de obras para a reurbanización de calles de la zona centro del municipio de Bargas. Por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

##### **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: ordinaria Procedimiento de adjudicación por, procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación.

**Valor estimado del contrato:** 340.942,84 euros (I.V.A. incluido).

**Plazo de ejecución de las obras:** Cuatro meses .

##### **Garantías:**

Provisional: no se exige

##### **Definitiva:**

5% del importe de adjudicación.

**Criterios de adjudicación:** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán, por orden creciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

##### **A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:**

a) Mejor propuesta económica.

Coeficiente de ponderación: 95 %

Baremo de puntuación: Hasta 95 puntos.

Mayor baja ofertada: 55 puntos.

Oferta al tipo: 0 puntos.

Oferta intermedia: puntuación proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$X = (\text{precio de licitación} - \text{oferta a valorar}) \times 95$

$(\text{precio de licitación} - \text{mejor oferta})$

b) Ampliación del plazo de garantía del contrato. Coeficiente de ponderación: 5%.

- Baremo de puntuación:

Plazo establecido en Pliego de cláusulas administrativas: 0 puntos.

Por cada 6 meses completos de ampliación del plazo de garantía establecido: 0, 5 puntos.

##### **B) Criterios cuantificables sometidos a juicio de valor:**

No hay.

##### **C) Criterios de desempate para proposiciones igualadas:**

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde un punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa en el orden que se indica a continuación:

En primer lugar, las empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia, hayan acreditado en el sobre A), tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En segundo lugar, que hayan acreditado en el sobre A), su condición de empresas de inserción, según la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de reinserción.



En tercer lugar, que hayan acreditado en el sobre A), tener distintivos de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de hombre y mujeres.

Si aún persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia en la adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática frente a los que dependan de un juicio de valor.

Si continuara persistiendo el empate, se decidirá por sorteo.

**Presentación de ofertas:**

Fecha límite: Las proposiciones deberán presentarse dentro de los veintiséis días (naturales) siguientes a la fecha de publicación de este anuncio el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En el caso de presentarse por correo, se atenderá a lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bargas, sito en la Plaza de la Constitución número 1. C.P. 45593 Bargas (Toledo).

**Apertura de proposiciones:**

En la primera sesión que celebre la Mesa de Contratación.

Bargas 11 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-6242